

Asunción, 09 de junio de 2025

NOTA PR N° 483 /2025

Señores
AMX PARAGUAY S.A.
Avda. Mcal. López N° 1730 c/ Kubitschek – Asunción
Tel: 021-249 9000
Presentes

RECIBI CONFORME

Firma: *[Signature]*

Aclaración: *Jorgelina Ruiz Diaz*

C.I. N°

Fecha:

RECIBIDO

11 JUN. 2025

REFERENTE A INFORME DIE-GAR/00018/2025

NO IMPLICA CONFORMIDAD

Nos dirigimos a Ustedes con relación a las inspecciones de radioenlaces de microondas de AMX PARAGUAY S.A. realizadas en fechas 08/04/2025 a 11/04/2025 en el Departamento de Itapúa.

Al respecto, les informamos que fueron verificados un total de 19 radioenlaces activos cuyos parámetros relevados fueron evaluados técnicamente con relación a los valores registrados en la Base de Datos de Microondas (BDMO) del Departamento de Ingeniería del Espectro (DIE) de la Gerencia de Radiocomunicaciones, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directorio N° 339/2023, que establece el Reglamento para Sistemas de Radioenlaces de Microondas (SRMO), con la canalización en las diversas bandas de frecuencias establecidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) y los criterios generales complementarios que deben ser respetados en los proyectos técnicos y en la instalación de las estaciones radioeléctricas autorizadas. A continuación, se listan los enlaces inspeccionados.

Tabla 1: Enlaces cuyos parámetros técnicos relevados, cumplen con los valores proyectados por AMX PARAGUAY S.A. y aprobados por la CONATEL.

#	ESTACIÓN A	ZPA	ESTACIÓN B	ZPB	N° de EXP	N° de RD
01	IT197 TOMAS ROMERO PEREIRA	N612	IT070 NARANJITO 2	N613	4069-23	2775-23
	Inspeccionado en fecha 08/04/25.					
02	IT070 NARANJITO 2	N260	IT006 AUXILIADORA KIMEX	N261	2827-24	2419-24
	Inspeccionado en fecha: 08/04/2025.					
03	IT006 AUXILIADORA KIMEX	K615	IT009 MARIA AUXILIADORA	K614	5607-23	467-24
	Inspeccionado en fecha 08/04/25.					
04	IT189 ALBORADA	N468	IT046 YATYTAY	N469	5715-23	421-24
	Inspeccionado en fecha 09/04/25.					
05	IT047 SAN RAFAEL DEL PARANA	F942	IT046 YATYTAY	F943	2250-24	2544-24
	Inspeccionado en fecha 09/04/25.					
06	IT093 PUERTO TRIUNFO	E958	IT046 YATYTAY	E959	ME-AS-04708-24	162-25
	Inspeccionado en fecha 09/04/25.					
07	IT012 NATALIO	K697	IT005 EDELIRA	K696	5429-23	450-24
	Inspeccionado en fecha 09/04/25.					
08	IT068 PUERTO CAPITAN MEZA	L704	IT031 CAPITAN MEZA	L705	2873-24	2476-24
	Inspeccionado en fecha 09/04/25.					
09	IT031 CAPITAN MEZA	K454	IT005 EDELIRA	K455	5600-23	643-24
	Inspeccionado en fecha 09/04/25.					
10	IT005	K450	IT112	K451	5426-23	447-24
	Inspeccionado en fecha 09/04/25.					



**CONATEL**COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**

11	IT005 EDELIRA	F933	IT007 EDELIRA AUXILIADORA	F932	ME-AS- 02970-24	2619-24
Inspeccionado en fecha 09/04/25.						
12	IT035 EDELIRA 60	K442	IT005 EDELIRA	K443	5714-23	420-24
Inspeccionado en fecha 09/04/25.						
13	IT005 EDELIRA	K434	IT045 ITAPUA POTY	K435	5602-23	463-24
Inspeccionado en fecha 09/04/25.						
14	IT073 MARIA AUXILIADORA 2	M908	IT009 MARIA AUXILIADORA	M909	3814-23	2751-23
Inspeccionado en fecha 10/04/25.						
15	IT069 EDELIRA 49	M470	IT045 ITAPUA POTY	M471	2816-24	2407-24
Inspeccionado en fecha 10/04/25.						
16	IT060 SAN BUENAVENTURA	F948	IT035 EDELIRA60	F949	2835-19	983-20
Inspeccionado en fecha 10/04/25.						
17	IT054 OBLIGADO 17	N230	IT055 JESUS	N231	ME-AS- 00593-25	689-25
Inspeccionado en fecha 10/04/25.						
18	IT002 LA PAZ	L709	IT053 HOHENAU 3	L708	ME-AS- 00592-25	688-25
Inspeccionado en fecha 10/04/25.						

Para los enlaces de la Tabla 1, sin perjuicio de las conclusiones que surjan de la evaluación administrativa y jurídica que se realice a partir de los datos relevados, AMX PARAGUAY S.A. no requerirá responder ni realizar otra acción adicional desde el punto de vista técnico, salvo alguna comunicación posterior en contrario.

Tabla 2: Enlaces cuyos parámetros técnicos relevados, no cumplen con los valores proyectados por AMX PARAGUAY S.A. y aprobados por la CONATEL.

#	ESTACIÓN A	ZPA	ESTACIÓN B	ZPB	N° de EXP	N° de RD
01	IT046 YATYTAY	F938	IT005 EDELIRA	F939	2242-24	2552-24
Obs.: La altura de antena de la estación IT046 YATYTAY excede en 8 m a la altura de antena declarada en la BDMO de DIE, no cumpliendo así la tolerancia establecida en la RD N° 339/2023. Inspeccionado en fecha 09/04/25.						

Para el enlace de la tabla 2, sin perjuicio de las conclusiones que surjan de la evaluación administrativa y jurídica que se realice a partir de los datos relevados, se comunica que se deberá adecuar los parámetros técnicos observados que afectan al espectro radioeléctrico, a los valores proyectados por AMX PARAGUAY S.A. y aprobados por CONATEL, de manera a evitar probables interferencias perjudiciales.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior la Comisión Nacional de Telecomunicaciones tomará las medidas que correspondan en atención a las discrepancias de orden técnico constatadas, pudiendo considerar como agravante de ellas la inobservancia de lo notificado por la presente.

Se solicita dar respuesta a esta nota en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Atentamente.



Ing. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL

Nota PR N° 483 /2025